

VII

1638, Diciembre, 13. Albacete.

Escritura de concierto y obligación entre la Cofradía del Santísimo Sacramento de Albacete y Juan Martínez Simarro, platero, para hacer unos cañones para las varas del palio.

A. H. P. de Ab. Secc. Protocolos Notariales. Albacete. Leg. 8, pieza 3, F. 419 v. Escribano: Rodrigo Garijo Benítez.

“Escritura entre Roque Cornexo / y consorte (sic) de los cañones del Santísimo Sacramento. / En la villa de Albacete en treçe días del mes de diciembre de mill e seysçientos e treynta e ocho años ante mí el escriuano e testigos paresçieron de la una parte rroque Cornexo veçino desta villa e mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento desta dicha villa e de la otra Juan Martínez Simarro platero veçino de la çiuad de Chinchilla e dixeron que ellos se an conbenido e concertado en esta manera que el dicho Juan Martínez Simarro a de hacer unos cañones para las varas del palio del Santísimo Sacramento renobando los que tiene e volbiéndolos a hundir de nueuo, los quales a de dar hecho e sentados dentro de dos meses que an de correr e contar desde oy día de la fecha desta e para ello se le a de dar la plata nesçesaria como los baya trahaxando e por su trabaxo se le an de dar veynte ducados en moneda de hellón, los çien reales luego e lo demás acabada la dicha obra, los quales a de entregar por peso, e para en cuenta de la plata nesçesaria desde luego confiesa aber reçibido en los cañones que a de bolber a hundir çinco libras e çinco honças de plata e ansimismo confiesa aber reçibido los dichos çien reales en dinero de contado, de todo lo qual se da por bien contento e entregado a su holuntad realmente e con efeto e en rraçón del entrego que no pareçe de presente renunçia las leyes de la entrega, prueua e paga, fraude e engaño como en ellas se contiene, e se obligó dicho Juan Martínez Simarro de entregar los dichos quatro cañones fechos e acabados en la forma en que se le a dado la traça dentro de dos meses desde oy día de la fecha desta e los entregará por peso como ha declarado e a ello se le pueda apremiar e executar por todo rrigor de derecho = Y el dicho rroque Cornexo, mayordomo de la dicha cofradía del Santísimo Sacramento, se obligó a entregarle la plata nesçesaria para la dicha obrada e que acabada que sea pagará a el dicho Juan Martínez Simarro los çiento e veynte rreales rrestantes de su trabaxo, por los quales se le pueda apremiar e executar por todo rrigor de derecho, e para que ansí lo cunplirán e pagarán cada una de las partes por lo que le toca obligaron sus personas e bienes abidos e por aver e para la execuçión dello dieron poder a todas las justiçias de su magestad de qualesquier partes que sean para que a ello les apremien como por sentencia definitiva de juez competente pasada en autoridad de cosa juzgada, en guarda de lo qual rrenunçiaron todas las leyes, fueros e derechos de su fahor con la general e derechos della en forma, en testimonio de lo qual ansí lo dixeron e otorgaron, siendo testigos Juan Díaz de Castañeda, mercader, Diego Gómez Castillo e Alonso López de la Portada (?) vecinos desta villa, e los otorgan-tes, que yo el escribano doy fe conozco, lo firmaron e consienten que a cada uno dellos se les dé un traslado desta escriptura. Juan Martínez / Simarro, rubricado; Roque Cornejo, rubricado; Ante mí, Rodrigo Garixo Benítez, rubricado”.

VIII

1608, Noviembre, 14. Albacete.

Escritura de obligación de Damián López, tapicero, vecino de Albacete, para hacer dos reposteros para Pedro de Morote Ruiz, vecino de Hellín.

A. H. P. de Ab. Secc. Protocolos Notariales. Albacete. Leg. 4, pieza 7, F. 50. Escribano: Luis de Castro.

“En la uilla de Albacete en catorce días del mes de nobiembre de mill e seisçientos e ocho años, ante mí el escriuano e testigos yusoescritos pareçió Damián López tapiçero de rreposteros bezino desta dicha uilla e dixo que se a conbenido e concertado con Pedro de Morote Ruiz beçino de la uilla